



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber a los contribuyentes que se relacionan a continuación, que cursa en su contra proceso de cobro coactivo, en la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que, dentro del proceso, se emitió **ACTA** por medio de la cual se realizó entrega de los inmuebles plenamente identificados que fueron secuestrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del Código General del Proceso.

Debido a que los procesos fueron terminados según Resolución 7166 del 30 de noviembre de 2022 "*Por la cual se ordena la depuración contable de unos registros por concepto de la cartera de la contribución de valorización no cobrable*" La Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones fiscales del IDU ordenó la depuración de unas obligaciones tributarias.

En cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, por lo anterior se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DC-07_V13



ISO 22301
B-C (Certificado)
570421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP. | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP | MATRICULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF NÚMERO |
|--------|----------|---------|--|------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 124107 | 15790/03 | AC25 | MARCO TULIO BARRERO CAMPOS, FERNANDO IREGUI ROA, MONICA GUTIERREZ RAAD | KR 21 197 74 | AAA0142MEPA | 50N-00557220 | 12/10/203 | 56908 |

ACTA DE ENTREGA



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 15790/2003,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 124107

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio S.T.E.J.F. 202356601783401 del 13 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 523 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asociación con el secretario ad hoc, **ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0142MEPA, Matricula Inmobiliaria No. 50N-00557220, ubicado en la dirección alfanumérica CR 41 198 -74 hoy KR 21 197 74, de propiedad de **MARCO TULIO BARRERO CAMPOS, FERNANDO IREGUI ROA, MONICA GUTIERREZ RAAD**, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 23 de enero de 2012.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
lÍnea: 195
FO-DO-07_V13



ISO 22301
M.C. Kambakoni
572421



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 15790/2003,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 124107

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó **MARCO TULIO BARRERO CAMPOS, FERNANDO IREGUI ROA, MONICA GUTIERREZ RAAD**, y como quiera que se citó mediante oficio 202356601783401 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CR 41 198 -74 hoy KR 21 197 74 con matrícula inmobiliaria No. 50N-00557220, CHIP AAA0142MEPA.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 566 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00557220:

"LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 1-B, DE LA MANZANA "E", CON UNA EXTENSION DE 476.52 M.2 EQUIVALENTE A 244.56 V.C., Y LINDA: NORTE: EN 36.59 MTS CON EL LOTE # 1-A, DE LA MANZANA "E", SUR: EN 32.00 MTS. CON EL LOTE # 7-C, DE LA MISMA MANZANA, ORIENTE EN 13.59 MTS. CON LA ZANJA QUE DIVIDE LA URBANIZACIÓN CANALÍA DE PROPIEDAD DE BEATRIZ ROCHA DE GÓMEZ, O SEA LA HACIENDA TIBURTA; OCCIDENTE EN 12.00 MTS. CON LA CARRERA 41. ANTES MARCADO 198-36. HOY GLEBO DE TERRENO CON LA NOMENCLATURA URBANA CARRERA 41 # 198-29."

* Artículo 306. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:
1. El juez identificará al bien objeto de la entrega y a las personas que lo poseen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable conocer el nombre de sus dueños, cuando el juez o el comisariado no lo puede averiguar de que es dueña del mismo bien. Corren, Negocios y Subasta fuera de todo.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 15790/2003,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 124107

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN
Secretario Ad - hoc de la diligencia.





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP. | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP | MATRICULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF NÚMERO |
|--------|----------|---------|--------------------------|----------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 151462 | 5762/02 | AC25 | INVERSIONES OZ LIMITADA. | AK 45 197 35 LC 2002 | AAA0157MLFT | 50N-20261894 | 12-10-2023 | 56907 |

ACTA DE ENTREGA

BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 5762/2002,
 ACUERDO 25 de 1998
 EXPEDIENTE 151462

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en el oficio STEJF 202356601783391 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1086 de 2008, artículos 923 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, en asocio con el secretario ad hoc, **ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP **AAA0157MLFT**, Matricula Inmobiliaria No. **50N-20261894**, ubicado en la dirección **almenárica CR 45A 197-35 LC 2002 hoy AK 45 197 35 LC 2002**, de propiedad de **INVERSIONES OZ LIMITADA**, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha **12 de enero de 2007**.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizados con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acreditan para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad **INVERSIONES OZ**



Calle 22 No. 6 - 27
 Código Postal 11031
 Tel: 3386660
 www.idu.gov.co
 Info Línea: 195
 FO-DO-07_V13



BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 5762/2002,
 ACUERDO 25 de 1998
 EXPEDIENTE 151462

LIMITADA, y como quiera que se citó mediante oficio 202356601783391 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CR 45A 197-35 LC 2002 hoy AK 45 197 35 LC 2002 con matricula inmobiliaria No. **50N-20261894**, CHIP **AAA0157MLFT**.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 566 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matricula **50N-20261894**:

**Contenidos en ESCRITURA No. 0954 de fecha 27-05-96 en NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTÁ LOCAL 2002 PRIMERA ETAPA con agua de PRIV 8.38 M3 con coeficiente de TABLA 1- 0.16% TABLA 2- 0.10% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 684), SEGUN ESC. DE ACLARACION 1683 DEL 18-09-96 NOT 47 DE STA. EL COEFICIENTE TABLA 1 ES 0.15% Y TABLA 2 DE 0.10%...EL PRESENTE INMUEBLE TIENE DERECHO A SERVIDUMBRE DE USO DEL POZO PROFUNDO, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DEL FOSO PARA TANQUES DE GAS LOCALIZADA EN LA SUPERBODEGA MANCA-PROPIEDAD HORIZONTAL, IGUALMENTE, TIENE DERECHO A SERVIDUMBRE DE PASO A SU FAVOR A TRAVES DE LA SUPERBODEGA MANCA-PROPIEDAD HORIZONTAL, DE ACUERDO A LAS ESCRITURAS 1738 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995 Y 934 DEL 27 DE MAYO DE 1996, AMBAS DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTÁ, TURNOS DE RADICACION NOS. 1995-63501 Y 1996-35762. (AUTO 80/2008)."*

1. Artículo 208 Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observaron las siguientes reglas:
2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan. Sin embargo, para efectos de la entrega de los inmuebles no se independizará respecto a



BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 5762/2002,
 ACUERDO 25 de 1998
 EXPEDIENTE 151462

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en esta intervención, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN

Secretario Ad - hoc de la diligencia.

Se certifica a favor que el Registrador del Subregistro No. 56907 de fecha 19 de octubre de 2023, en cumplimiento de sus deberes, ha verificado que el presente acta de diligencia de entrega de predio secuestrado, se encuentra debidamente constituido y en cumplimiento de las disposiciones legales para tal fin.

Identificar los linderos, cuando el juez o el constatorio no lo puede hacer de otro modo que se trae del mismo bien, Cursiva, Negritas y Subrayos fuera de texto.



[Handwritten signature]



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP. | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF NÚMERO |
|--------|----------|---------|-------------------------------------|------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 106517 | 11851/02 | AC25 | INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES ICIS | CL 128B 83 30 | AAA0136JJKL | 50N-01109795 | 12-10-2023 | 56906 |

ACTA DE ENTREGA

BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 11851/2002,
 ACUERDO 25 de 1995
 EXPEDIENTE 106517

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356601783371 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, **ALBA JANETH JIMÉNEZ CALDERÓN**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0136JJKL, Matricula Inmobiliaria No. 50N-01109795, ubicado en la dirección alfonseca DG 122 76-00 hoy CL 128B 83 30, de propiedad de INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES ICIS, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 27 de agosto de 2019.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizados con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestran con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES ICIS, y como quiera que se cedió mediante oficio 202356601783371 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la DG 122 76-00 hoy CL 128B 83 30 con matrícula inmobiliaria No. 50N-01109795, CHIP AAA0136JJKL.

BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 11851/2002,
 ACUERDO 25 de 1995
 EXPEDIENTE 106517

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-01109795:

"MANZANA # 1 CON AREA APROXIMADA DE 940.95 M.2. Y CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 369 DEL 02-10-87 NOTARIA 11A DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO N° 1711 DEL 28-07-84"

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firmó por los que en oña intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

1. Artículo 306. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable recorrer ni identificar los linderos, cuando el juez o el comisionado en lo sucesivo elija acuerdo de que no trata del mismo bien. Cursiva, Negritas y Subrayos fuera de texto.

BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 11851/2002,
 ACUERDO 25 de 1995
 EXPEDIENTE 106517

[Firma]
ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
 Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

[Firma]
ALBA JANETH JIMÉNEZ CALDERÓN
 Secretaria Ad - hoc de la diligencia.

Se autoriza a dar fe del contenido de esta diligencia en la página web de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

[Firma]



Calle 22 No. 6 - 27
 Código Postal 11031
 Tel: 3386660
 www.idu.gov.co
 Info: Línea: 195
 FO-DO-07_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACION STJEF NÚMERO |
|------------------------|----------|---------|----------------------------|--------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 270712 | 4752/03 | AC48 | MARIO ERNESTO RUBIO PULIDO | CARRERA 38 10-A-78 | MIG02281706 | 50C-00364542 | 12/10/2023 | 56916 |
| ACTA DE ENTREGA | | | | | | | | |

BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 4752/03,
 ACUERDO 48 de 2021
 EXPEDIENTE 270712

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356601783361 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en acatado con el secretario ad hoc, **ALBA JANETH JIMÉNEZ CALDERÓN**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP MIG02281706, Matricula Inmobiliaria No. 50C-00364542, ubicado en la dirección alfanumérica CARRERA 38 10-A-78, de propiedad de **DISAUTOS Y CIA LTDA**, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 11 de Julio de 2005.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizados con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiéndose dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad **DISAUTOS Y CIA LTDA**, y como quiera que se citó mediante oficio 202356601783361 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 38 10-A-78 con matrícula inmobiliaria No. 50C-00364542, CHIP MIG02281706.



Calle 22 No. 6 - 27
 Código Postal 11031
 Tel: 3386660
 www.idu.gov.co
 Info Línea: 195
 FO-DO-07_V13



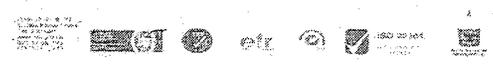
BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 4752/03,
 ACUERDO 48 de 2021
 EXPEDIENTE 270712

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula **MIG02281706**:

“LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON LOS NOS. 17, 18 Y 19 DE LA MANZANA D, DE LA URBANIZACIÓN “ANDALUCÍA” AREA DE 2.882,13 VARAS CUADRADAS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN 44,90 MTS CON LA CALLE 11; SUR EN 38,49 MTS CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACIÓN Y EN 8,90 MTS CON EL ENTRANTE DE LA CARRERA 38; POR EL OESTE EN 41,00 MTS CON LA CARRERA 38; POR EL ESTE EN LONGITUD DE 41,00 MTS CON EL LOTE # 20 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACIÓN-LINDEROS PARTE RESTANTE: POR EL OCCIDENTE EL RESTAURANTE DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 104-98 DE LA CARRERA 38 DE BOGOTÁ, DISTRITO ESPECIAL EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 10,65 MTS Y EL LOCAL N. 104-80 DE LA CARRERA 38 DE BOGOTÁ, DISTRITO ESPECIAL, EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 7,65 MTS. POR EL SUR: CON EL INMUEBLE DEL CUAL SE SEGREGA EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 32,31 MTS Y DISTINGUIDO CON EL N. 104-78 DE LA CARRERA 38 DE BOGOTÁ, DISTRITO ESPECIAL, OBRAN EN LA ESCRITURA N. 817 DEL 13-03-88 NOTARÍA 32. DE BOGOTÁ. SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 06-07-84.”

¹ Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán los siguientes reglas:
 2. El juez identifica el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan. No embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable conocer el título de su dominio, como el juez a el señalado no le queda duda acerca de que se trata del mismo bien. Guzmán, Negrete y Subrayas fuera de texto.



BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 4752/03,
 ACUERDO 48 de 2021
 EXPEDIENTE 270712

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
 Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANETH JIMÉNEZ CALDERÓN
 Secretario Ad - hoc de la diligencia.





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP. | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STEJF NÚMERO |
|--------|----------|---------|---|---------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 106090 | 5652/02 | AC25 | MERIZALDE ARICO Y CIA S EN C., INVERSIONES GUZMAN DEL CASTILLO S EN C GUELCA S EN C | CL 140 12B 26 LC D1 | AAA0111PDSY | 50N-20230860 | 12/10/2023 | 56902 |

ACTA DE ENTREGA

BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 5652/2002,
 ACUERDO 25 de 1995
 EXPEDIENTE 106090

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356601783351 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANETH JIMENEZ CALDERÓN, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 5 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0111PDSY, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20230860, ubicado en la dirección alfanumérica CL 140 # 23-26/52 DISPONIBLE 1 HOY CL 140 12B 26 LC D1, de propiedad de MERIZALDE ARICO Y CIA S EN C., INVERSIONES GUZMAN DEL CASTILLO S EN C GUELCA S EN C, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 17 de octubre de 2006.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 5652/2002,
 ACUERDO 25 de 1995
 EXPEDIENTE 106090

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad MERIZALDE ARICO Y CIA S EN C., INVERSIONES GUZMAN DEL CASTILLO S EN C GUELCA S EN C, y como quiera que se citó mediante oficio 202356601783351 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CL 140 # 23-26/52 DISPONIBLE 1 HOY CL 140 12B 26 LC D1 con matrícula inmobiliaria No. 50N-20230860, CHIP AAA0111PDSY.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procedió a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-20230860:

"Contenido en ESCRITURA No. 1901 de fecha 11-07-95 en NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTÁ DISPONIBLE 01 con área de 78.53 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 8.431% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/94)."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

"Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán los siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo poseen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble, en su caso, se deberá, además, identificar los linderos, cuando el juez o el comisionado no le quede duda acerca de sus límites del mismo bien. Carta, Negocios y Subrogación de tests.

BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 5652/2002,
 ACUERDO 25 de 1995
 EXPEDIENTE 106090

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que a la diligencia no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
 Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STEJF

ALBA JANETH JIMENEZ CALDERON
 Secretaria Ad - hoc de la diligencia.

El presente Acta fue con el consentimiento de las partes y se firmó en Bogotá, D.C., el día 19 de octubre de 2023.

Calle 22 No. 6 - 27
 Código Postal 11031
 Tel: 3386660
 www.idu.gov.co
 Info. Línea: 195
 FO-DC-07_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF NÚMERO |
|------------------------|----------|---------|------------------------------|--------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 93807 | 20922/02 | AC25 | INMOBILIARIA MARIPOL S.EN C. | KR 84 152 61 IN 14 | AAA0157HWWF | 50N-20309019 | 12/10/2023 | 56901 |
| ACTA DE ENTREGA | | | | | | | | |



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 20922/2002,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 93807

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356601783341 del 04 de octubre de 2023, el funcionario ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERÓN, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0157HWWF, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20309019, ubicado en la dirección alfanumérica CL 153 83 -53 INT 12 CESION ES hoy KR 84 152 61 IN 14, de propiedad de INMOBILIARIA MARIPOL S.EN C., el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 05 de noviembre de 2014.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 20922/2002,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 93807

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad INMOBILIARIA MARIPOL S. EN C., y como quiera que se citó mediante oficio 202356601783341 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CL 153 83 -53 INT 12 CESION ES hoy KR 84 152 61 IN 14 con matrícula inmobiliaria No. 50N-20309019, CHIP AAA0157HWWF.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-20309019:

"Contenido en ESCRITURA No. 2028 de fecha 27-03-08 en NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTÁ ZONA DE CESION ORIENTAL TIPO B FORESTAL con 8028 de 2.648.42M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

1. Artículo 568. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El Jefe identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo reciben, sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable que el Jefe lleve las Actas, cuando el Jefe o el encargado de la entrega, debe asegurarse de que se trata del mismo bien. Cursiva, Negritas y Subraye todo de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
PROCESO DE COBRO COACTIVO 20922/2002,
ACUERDO 25 de 1995
EXPEDIENTE 93807

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERÓN
Secretaria Ad-hoc de la diligencia.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP | MATRICULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF NÚMERO |
|--------|----------|---------|-------------------------------|---------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 116181 | 4974/03 | AC48 | JAVIER ANTONIO SALAZAR URZOLA | KR 14A 58 26 LC 201 | AAA0083YJYX | 50C-00903671 | 12/10/2023 | 56900 |

BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 4974/2003,
 ACUERDO 48 de 2001
 EXPEDIENTE 116181

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SECUESTRAO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356601783331 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12648 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 8015 de 2020, y en asociación con el secretario ad hoc, **ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0083YJYX, Matricula Inmobiliaria No. 50C-00903671, ubicado en la dirección alfanumérica CR 15 58-26 LC 201 hoy KR 14A 58 26 LC 201, de propiedad de **JAVIER ANTONIO SALAZAR URZOLA**, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 11 de diciembre de 2012.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 4974/2003,
 ACUERDO 48 de 2001
 EXPEDIENTE 116181

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó la sociedad **JAVIER ANTONIO SALAZAR URZOLA**, y como quiera que se citó mediante oficio 202356601783331 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CR 15 58-26 LC 201 hoy KR 14A 58 26 LC 201 con matrícula inmobiliaria No. 50C-00903671, CHIP AAA0083YJYX.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00903671:

LOCAL LC-201- DEL CENTRO COMERCIAL "MIAMI" 2. ETAPA CONSTA DE ESPACIO PARA VENTAS Y EXHIBICIÓN CON ÁREA PRIVADA DE 42,36 MTS CUADRADOS Y CON UN COEFICIENTE DEL 4.20% - Y CUYOS LINDEROS OBRAN SEGUN ESCRITURA PÚBLICA # 1677 DEL 28-06-85 DE LA NOTARÍA 30 DE BOGOTÁ SEGUN DECRETO # 1711 DEL 06- DE JULIO DE 1984 -== SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL RECLAMATO # 304 DEL 24-06-95 NOTARÍA ÚNICA DE SILVANIA SE AJUSTA SU COEFICIENTE A: 13.21% -"

1 "Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las parangas que lo ocupen. Sin embargo, una vez hecha la entrega de un inmueble no es indispensable recorrer ni identificar los linderos, cuando el juez o el comisionado no le quede duda acerca de que se trata del mismo bien." Código, Reglas y Subrayas fuera de texto.

BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 4974/2003,
 ACUERDO 48 de 2001
 EXPEDIENTE 116181

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMÉNEZ CALDERÓN

Secretario Ad - hoc de la diligencia.

[Handwritten signature]

Calle 22 No. 6 - 27
 Código Postal 11031
 Tel: 3386660
 www.idu.gov.co
 lujto Línea: 195
 FO-DO-07_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

Table with 9 columns: EXP, COACTIVO, ACUERDO, CONTRIBUYENTE, DIRECCION PREDIO, CHIP, MATRICULA INMOBILIARIA, FECHA AUTO, ACTUACION STJEF NUMERO. Row 1: 109139, 19165/03, AC48, ALVARO ADOLFO CASTILLO RAMIREZ, AC 127 48 33 AP, AAA0124DKMS, 50N-00544007, 12/10/2023, 56899



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES PROCESO DE COBRO COACTIVO 19165/0303, ACUERDO 48 de 2001 EXPEDIENTE 109139

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRAO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 20230001814901 del 11 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1086 de 2008, artículos 823 y siguientes del Estatuto del Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANETH JIMENEZ CALDERON, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0124DKMS, Matricula Inmobiliaria No. 50N-00544007, ubicado en la dirección afanumérica CL 125A 39 01 AP hoy AC 127 48 33 AP, de propiedad de ALVARO ADOLFO CASTILLO RAMIREZ, el cual fue sequestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 02 de agosto de 2017.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble sequestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó ALVARO ADOLFO CASTILLO RAMIREZ, y como quiera que se cita mediante oficio 20230001814901 del 11 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio sequestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la CL 125A 39 01 AP hoy AC 127 48 33 AP con matrícula inmobiliaria No. 50N-00544007, CHIP AAA0124DKMS.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES PROCESO DE COBRO COACTIVO 19165/0303, ACUERDO 48 de 2001 EXPEDIENTE 109139

a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto-Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00544007:

* APARTAMENTO NUMERO 39-01 DE LA CALLE 125A.- TIENE UN AREA TOTAL DE 269.99 MTS.2, LOCALIZADOS PARTE EN EL PRIMER PISO Y PARTE EN EL SEGUNDO PISO.- PRIMER PISO.- CON UNA AREA DE 186.49 MTS. 2, DISTRIBUIDOS ASI: 109.83 M2 CONSTRUIDO Y 86.66 M2 LIBRES (ANTEJARDIN) JARDIN INTERIOR SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE.- EN 6X50 MTS. CON EL ARDEN DE LA CALLE 125A EN 1.29 MTS. CON MURO DE FACHADA EN 8.20 MTS. CON MURO DE PROPIEDAD COMUN DE FACHADA INTERIOR DE PROPIEDAD COMUN EN 4.35 MTS. EN 0.15 MTS. EN 1.70 MTS. EN 2.00 MTS. CON MURO COMUN DE FACHADA SOBRE ANTEJARDIN.- SUR: EN 8.20 MTS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOTE NUMERO 28 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y 8.20 MTS. CON MURO COMUN DE FACHADA EN 1.25 MTS. EN 2.10 MTS. CON MURO COMUN SOBRE JARDIN INTERIOR EN 4.55 MTS. EN 1.95 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL DE PROPIEDAD COMUN.- OCCIDENTE.- EN 5.00 MTS. CON ANTEJARDIN DEL APARTAMENTO NUMERO 39-03 DE LA CALLE 125A EN 19.10 MTS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO DEL APARTAMENTO 39-03 DE LA CALLE 125A EN 5.45 MTS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL JARDIN DEL APARTAMENTO 39-03 DE LA CALLE 125A EN 0.70 MTS. CON MURO COMUN EN 6.95 MTS. EN 0.80 MTS. EN 1.80 MTS CON LINEA QUEBRADA CON MURO COMUN SOBRE FACHADA DE PROPIEDAD COMUN EN 1.80 MTS. CON MURO COMUN DE FACHADA DE PROPIEDAD COMUN.- ORIENTE.- EN 5.70 MTS. CON EL LOTE 25 DE LA MANZANA DE LA MISMA URBANIZACION EN 18.58 MTS. EN 5.45 MTS. CON MURO COMUN QUE LE SEPARA DEL LOTE NUMERO 25 DE LA MANZANA M DE LA MISMA URBANIZACION EN 0.55 MTS. EN 7.05 MTS. EN 0.60 MTS. EN 1.85 MTS. LINEA QUEBRADA CON MURO COMUN DE FACHADA.- NADIR: CON PLACA COMUN QUE LE SEPARA DEL TERRENO BIENES DE PROPIEDAD COMUN.- CENTO. CON LA EN PARTE CON TERRENO BIENES DE PROPIEDAD COMUN.- CENTO. CON LA PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. EL EN PARTE CON CUBIERTA COMUN Y EN PARTE CON EL AIRE SOBRE ANTEJARDIN Y JARDIN INTERIOR A PARTIR DE UNA ALTURA DE 2.40 MTS.- SEGUNDO PISO.- CON 81.50 MTS. 2. SUS LINDEROS SON: LOS SIGUIENTES: EN EL NORTE.- EN 6.25 MTS. CON MURO DE FACHADA QUE LO



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES PROCESO DE COBRO COACTIVO 19165/0303, ACUERDO 48 de 2001 EXPEDIENTE 109139

SEPARA DEL VACIO SOBRE EL GARAJE Y LAVANDERIA DEL APARTAMENTO ALINDERADO, Y EN PARTE CON MURO COMUN EN 1.25 MTS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 39-03 DE LA CALLE 125A EN 1.30 MTS. CON VACIO EN PARTE SOBRE SU PROPIA ESCALERA Y EN PARTE SOBRE SU PRIMER PISO.- SUR EN 5.92 MTS. CON MURO COMUN DE FACHADA INTERIOR QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE SU PROPIO INTERIOR EN 1.25 MTS. CON MURO COMUN QUE LE SEPARA DEL APARTAMENTO 39-03 DE LA CALLE 125A.- ORIENTE EN 5.15 MTS. EN 0.20 MTS. CON MURO COMUN QUE LE SEPARA DEL VACIO SOBRE EL LOTE NUMERO 23 DE LA MANZANA M EN 2.00 MTS. CON VACIO EN PARTE SOBRE SU PROPIA ESCALERA Y EN PARTE SOBRE EL PRIMER PISO.- NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO Y DEL AIRE SOBRE GARAJE, LAVANDERIA Y JARDIN INTERIOR.- CENTO: CON LA CUBIERTA DE PROPIEDAD COMUN.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra esta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no comparció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

- 1. Artículo 306. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:
2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no se impondrá al juez la obligación de identificar los linderos, cuando al juez se le constatare no le queda duda acerca de que se trata del mismo bien. Curva, Negritas y Subrayos fuera de texto.

Handwritten signature

Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 11031 Tel: 3386660 www.idu.gov.co Info Línea: 195 FO-DO-07_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP. | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF NÚMERO |
|--------|----------|---------|--|------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 127368 | 11572/02 | AC25 | MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL, LUZ AIDA HERNANDEZ MOLINA | KR 81B 22C 22 | AAA0076BXRJ | 50C-00204158 | 12/10/2023 | 56897 |



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 11572/2002,
ACUERDO 25 de 1998
EXPEDIENTE 127368

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356601783521 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en asocio con el secretario ad hoc, ALBA JANEIT JIMÉNEZ CALDERÓN, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0076BXRJ, Matrícula Inmobiliaria No. 50C-00204158, ubicado en la dirección alfanumérica KR 78 B 33 A 22 hoy KR 81B 22C 22, de propiedad de MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL, LUZ AIDA HERNANDEZ MOLINA, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 30 de agosto de 2016.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL, LUZ AIDA HERNANDEZ MOLINA, y como quiera que se citó mediante oficio 202356601783521 del 04 de octubre de 2023, a la



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 11572/2002,
ACUERDO 25 de 1998
EXPEDIENTE 127368

diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la KR 78 B 33 A 22 hoy KR 81B 22C 22 con matrícula inmobiliaria No. 50C-00204158, CHIP AAA0076BXRJ.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00204158:

"LOTE 15 MANZANA 43 SECTOR "E" URBANIZACIÓN CIUDAD MODELIA CON AREA DE 198.85 METROS CUADRADOS LINDA OCCIDENTE O FRENTE EN 9 METROS CON LA CR 78B DE BOGOTÁ, NORTE EN 21.85 METROS CON EL LOTE No. 16, POR EL ORIENTE EN 9 METROS CON EL LOTE 10 Y POR EL SUR EN 21.85 METROS CON LOS LOTES 13 Y 14. TODOS ESTOS LOTES DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACIÓN."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

- Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:
- El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable reconocer ni identificar los linderos, cuando el juez o el comisionado no le quede duda acerca de sus límites del mismo bien." Cursiva, Negritas y Subrayos fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 11572/2002,
ACUERDO 25 de 1998
EXPEDIENTE 127368

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEIT JIMÉNEZ CALDERÓN

Secretario Ad - hoc de la diligencia.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3366660
www.idu.gov.co
lÍnea: 195
FO-DO-07_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP. | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF NÚMERO |
|--------|----------|---------|---------------------------------|------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 137151 | 21476/03 | AC25 | OLMEDO DE JESUS HERNANDEZ MEJIA | AK 72 9 57 LC 3 | AAA0081CLOE | 50C-01436814 | 12/10/2023 | 56896 |

BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 21476/2803,
 ACUERDO 25 de 1995
 EXPEDIENTE 137151

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 624 de 1989 y la Resolución 12649 de 2019 de la Dirección General del IDU, en asocio con el secretaria ad hoc, ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0081CLOE, Matrícula Inmobiliaria No. 50C-01436814, ubicado en la dirección alfanumérica TV 72 9 57 LC 3 hoy AK 72 9 57 LC 3, de propiedad de OLMEDO DE JESUS HERNANDEZ MEJIA, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 11 de octubre de 2017.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestran con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó OLMEDO DE JESUS HERNANDEZ MEJIA, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la TV 72 9 57 LC 3 hoy AK 72 9 57 LC 3 con matrícula Inmobiliaria No. 50C-01436814, CHIP AAA0081CLOE.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 665 del Estatuto Tributario Nacional.



Calle 22 No. 6 - 27
 Código Postal 11031
 Tel: 3386660
 www.idu.gov.co
 Info. Línea: 195
 FO-DC-07_V13



BOGOTÁ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 21476/2003,
 ACUERDO 25 de 1995
 EXPEDIENTE 137151

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-01436814:

"CONTENIDOS EN ESCRITURA No. 1364 DE FECHA 20-06-96 EN NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTÁ LOCAL 3 CON AREA DE 75.71M2 COEFICIENTE DE 8.24 % (SEGÚN DECRETO 1711 DE JULIO DE 0/84)."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

[Signatures]
 ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ
 Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF
 ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON
 Secretario Ad - hoc de la diligencia.

Se ratifican a favor con del Ministerio de Explotación Minera
 (Punto 10 de 02 con la subdirección de explotación)
 Por este escrito se ratifica la subdirección general y se ratifica el informe de matrícula de compra vendida.



[Handwritten signature]



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP. | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN PREDIO | CHIP | MATRÍCULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACIÓN STJEF NÚMERO |
|--------|----------|---------|-----------------------|------------------|-------------|------------------------|------------|------------------------|
| 755964 | 7584/11 | AC180 | JOSE JAIRO HUESO LEON | KR 28A 73 11 | AAA0086SPUH | 50C-00427269 | 12/10/2023 | 56895 |



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 7584/2011,
ACUERDO 180 de 2005
EXPEDIENTE 755964

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en visita del 08 de agosto de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asocio con el secretaria ad hoc, **ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0086SPUH, Matrícula Inmobiliaria No. 50C-00427269, ubicado en la dirección alfanumérica KR 28A 73 11, de propiedad de **JOSE JAIRO HUESO LEON**, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 19 de noviembre de 2019.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede a hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó **JOSE JAIRO HUESO LEON**, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 7584/2011,
ACUERDO 180 de 2005
EXPEDIENTE 755964

ubicado en la KR 28A 73 11 con matrícula inmobiliaria No. 50C-00427269, CHIP AAA0086SPUH.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00427269:

"Se trata de una casa de dos (2) pisos a la cual se ingresa por una puerta metálica y visto la cual, nos da a un espacio de sala comedor, un espacio de cocina con mesón en cemento en la parte sur del inmueble se encuentra otra puerta de ingreso de tres hojas metálica y vidrio la cual nos conduce a un espacio abierto de parqueadero con capacidad para un vehículo, luego se encuentra una habitación amplia con un baño con inodoro y lavamanos luego encontramos un espacio abierto cubierto en teja y en la parte del fondo un patio descubierta en la parte centro del inmueble cerca de la entrada se encuentra una escalera en cemento con pasamanos metálico que conduce a un segundo nivel donde se encuentra cuatro (4) habitaciones sin closet y un baño con tres accesorios, la zona humedad semi-enchapada, los pisos en madera en parte y en parte en cemento y granito, sus paredes estucadas y pintadas y los techos en rústico y pintados en parte y en parte en teja. El inmueble cuenta con todos los servicios públicos como son agua, luz, gas natural. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación."

1 "Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán los siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable recorrerlo."



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 7584/2011,
ACUERDO 180 de 2005
EXPEDIENTE 755964

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ

Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON

Secretaria Ad - hoc de la diligencia.

El presente documento es una reproducción de un documento original. No tiene validez jurídica si no es el original. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Prohibida la venta.

Identificar los linderos, cuando el juez o el comisionado no le pueda ir de cerca de que se trata del mismo bien. Cursiva, Negritas y Subrayas fuero de texto.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DC-07_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

| EXP. | COACTIVO | ACUERDO | CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN-PREDIO | CHIP | MATRICULA INMOBILIARIA | FECHA AUTO | ACTUACION STJEF- NUMERO |
|--------|----------|---------|---|------------------|-------------|------------------------|------------|----------------------------|
| 131114 | 38386/03 | AC48 | PEDRO JOAQUIN RIVERA ARIAS, JOSE HOBONEL TORRES GUTIERREZ | CL 53 93 99 IN 5 | AAA0066CWMS | 50C-00509687 | 12/10/2023 | 56894 |



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 38386/2003,
ACUERDO 48 de 2001
EXPEDIENTE 131114

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2008, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 8015 de 2020, y en asocio con el secretaria ad hoc, ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0066CWMS, Matricula Inmobiliaria No. 50C-00509687, ubicado en la dirección alfanumérica TV 93 61 95 IN 2 ZONA W hoy CL 53 93 99 IN 5, de propiedad de JOSE HOBONEL TORRES GUTIERREZ, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 12 de febrero de 2010.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó JOSE HOBONEL TORRES



Calle 22 No. 6- 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V13



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 38386/2003,
ACUERDO 48 de 2001
EXPEDIENTE 131114

GUTIERREZ, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble ubicado en la TV 93 61 95 IN 2 ZONA W hoy CL 53 93 99 IN 5 con matrícula inmobiliaria No. 50C-00509687, CHIP AAA0066CWMS.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00509687:

...el inmueble tiene un área de 626.3 metros cuadrados, el cual colinda POR EL NORTE: En línea recta con zona destinada a vía pública (ALO) con una distancia de 8 metros; POR EL ORIENTE: En línea recta con un lote identificado con la nomenclatura TV 96 52* 63 propiedad de INVERSIONES MUSY en 83 metros Aproximadamente, con lote identificado con dirección AK 95 52 A 36 propiedad particular de JAIRO HERNANDEZ DIAZ, POR EL OCCIDENTE: En línea recta en distancia de 83 qts, aproximadamente con lote propiedad de INVERSIONES GAIDENAR LTDA CL 53 98 01* *

1 "Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:
2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable conocer ni identificar los linderos, cuando el juez o el comisionado no la puede dudar acerca de que se trata del mismo bien." Cursiva, Negritas y Subrayos fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 38386/2003,
ACUERDO 48 de 2001
EXPEDIENTE 131114

No siendo otro al objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

Observaciones:

Handwritten signatures of Alejandro Castañeda Gómez and Alba Janeht Jiménez Calderón.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ALBA JANEHT JIMENEZ CALDERON
Secretaria Ad - noc de la diligencia.

1. La diligencia de entrega de bienes se realiza en el momento de la diligencia de entrega de bienes.



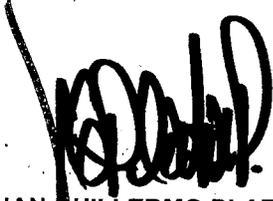


NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) días hábiles, hoy 19 de octubre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El Suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 19 de octubre de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
lfp. Línea: 195
FO-DO-07_V13



ISO 22301
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
372421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1219

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2023

El Suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones y de Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 20 de octubre de 2023.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Que contra los autos y actas de entrega a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno.

Proyectó: Ana Forero Rojas, Alba Jiménez Calderón – Abogadas – STJEF
Revisó: Diana Margarita Monje Cárdenas - Abogada – STJEF
Aprobó: Edwin Giovanni Sánchez Flautero - Abogado – STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/paqs/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
línea: Línea: 195
FO-DO-07_V13



ISO 22301
872421

